



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ordenanza N° 8004 sancionada el 21 de julio de 2004 referente a las Obras del tendido de la red de desagües cloacales en la zona de "Lomas de San Isidro".

CONSIDERANDO:

Que existe un contrato entre la empresa que está realizando las Obras del Tendido de Red Cloacal denominada SADEMEC S.A. con domicilio en Von Wernicke 3100 oficina 4 del Partido de San Isidro y los vecinos de la calle Riobamba entre la Avenida Sucre y Colectora Panamericana, en la localidad de Beccar de este distrito.

Que varios vecinos le han manifestado tanto a la empresa contratista como a la Municipalidad de San Isidro la imposibilidad de pagar la conexión en los términos preestablecidos y han solicitado acceder a un medio de pago acorde a sus posibilidades.

Que a raíz de la falta de vías de comunicación, información y negociación entre el municipio, SADEMEC S.A. y los vecinos, éstos quieren conocer cuáles

fueron los fundamentos por los cuáles la empresa es la responsable de hacer las obras.

Por todo lo expuesto, el bloque Convocación Por San Isidro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que brinde un amplio informe acerca de los términos en los cuáles se concedió a SADEMEC S.A. desarrollar el Tendido de la Red Cloacal en la calle Riobamba entre Av. Sucre y Colectora Panamericana en la localidad de Beccar de este distrito.

En el mismo se deberá enumerar:

1. La Entidad Vecinal o Comisión Representativa que intervino entre la empresa y los vecinos, según dispone el artículo 2º de la Ordenanza N° 8004.
2. El Registro de Inscripción que dispone el artículo 3º Ordenanza N° 8004 donde se deberían haber asentado a las empresas o UTES interesadas en participar en la licitación, estableciendo en cada caso, los requisitos que consideren pertinentes,
3. El acta o documento donde consta que la Entidad Vecinal o la Comisión Representativa acordó con la empresa las obras en cuestión.
4. Los integrantes de la Comisión Asesora según dispone el artículo 4º de la Ordenanza N° 8004 y copia de sus resoluciones.

Artículo 2º: De forma.-

Comentario [1]: mariana.maza:
Podríamos relacionarlo con el expediente de pedido de informe de "cloacas en san isidro" firmado el 9 de abril 2012